



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2179
AUTORIZA ADQUISICION SERVICIOS
QUE INDICA.

REQUINOA, 21 de Julio de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1748 de fecha 18.07.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar adquisición vía Trato Directo en el Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 18.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", del "Servicio de Cofee Break, en el marco de la implementación del Plan de Trabajo Ambientes Saludables y consumo de alcohol en espacios de Trabajo", a la Sra. Gisele Solange del Carmen González Díaz, [REDACTED], por un monto total de \$ 320.000m impuesto incluido, actividad a realizarse en dos jornadas (Julio – Agosto), en dependencias del Teatro Municipal de la comuna. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 689 de fecha 19 de Julio de 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE Adquisición, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público a doña Gisele Solange del Carmen González Díaz, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Requinoa, por "Servicio de Cofee Break, en el marco de la implementación del Plan de Trabajo Ambientes Saludables y consumo de alcohol en espacios de Trabajo", actividad a realizarse en dos jornadas (Julio – Agosto), en dependencias del Teatro Municipal de la comuna, por un monto total de \$ 320.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.142 "Aplicación de Fondos Programa Prevención Consumo Abusivo de Alcohol".

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/LZO/mavs

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)